



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMVIAL**

**Número:**

**Referencia:** AUTORIZACIÓN PERMISO DE ROTURA EDEA S.A./SMART SERVICE S.A.

---

VISTO la presentación efectuada por la Empresa EDEA S.A mediante sol. N° 9/2024 expediente 2024-00179345-MUNIMDP-ADM#EMVIAL., por la cual solicita autorización para realizar rotura de calle a fin de llevar a cabo la Obra: Tendido de cable subterráneo de Baja Tensión y

CONSIDERANDO:

Que rige para la presente tramitación todo lo dispuesto en la Ordenanza N° 17427/06.

Que la Dirección de Obras ha efectuado la valorización correspondiente del sector afectado.

Que la empresa ha efectuado el pago correspondiente a la reparación del pavimento conforme recibo oficial N° 21/000015878/06.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar el permiso de rotura correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 1° de la

Ordenanza N° 17427, a la empresa EDEA S.A, para realizar trabajos de rotura de pavimento en el siguiente sector:

Dellepiane y Azopardo                      4,20 M2

ARTICULO 2°.- El permisionario deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes-muy especialmente a la ORDENANZA N° 8610-MODIFICADA POR ORDENANZA N° 12.278- que regula las condiciones de seguridad en el tránsito, al ejecutarse obras en la vía pública.

ARTICULO 3°.- En ningún caso podrá ser afectada la totalidad de la calzada. No se autorizará una nueva rotura de calle, hasta tanto no sea reparada la iniciada anteriormente.

ARTICULO 4°.- El permisionario deberá comunicar al EMVIAL vial mail fehacientemente a [prensa@emvialgov.ar](mailto:prensa@emvialgov.ar) con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas antes de cada intervención del comienzo de los trabajos de enterramiento de la cañería, y asimismo deberá comunicar con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, fehacientemente mediante nota o vía Mail a la Dirección de Obras; de los trabajos de su tapada correspondiente y finalización de los mismos a los efectos que el ente tome intervención para la posterior reparación.

ARTICULO 5°.- La reparación del pavimento afectado estará a cargo del EMVIAL una vez aprobada la sub-base por el departamento de Laboratorio del EMVIAL.

ARTICULO 6°.- La falta de autorización para la ejecución de los trabajos, la inobservancia de las características técnicas de ejecución y/o reparación o el incumplimiento de los plazos establecidos, o de las órdenes impartidas, dará lugar a la sanción de entre 1 y 20 sueldos mínimos del personal de la Administración Pública Municipal, ello sin perjuicio del pago de la reparación en caso de corresponder según lo establecido en la Ordenanza 17427/06 Art. 7.

ARTICULO 7°.- La responsabilidad civil por la ejecución de la obra y todos sus emergentes, será asumida en forma conjunta y total por EDEA S.A. y la empresa SMART SERVICE S.A., en su carácter de Contratista de la obra; deslindando de toda responsabilidad a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

ARTICULO 8°.- Registrar, notificar a la firma solicitante y por Inspección de Obras, y Laboratorio, procédase a ejecutar los controles correspondientes.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMVIAL**

**Número:**

**Referencia:** RECHAZO RECLAMO DIEGO A. TULA

---

VISTO el expediente 2024-00133988-MUNIMDP- ADM#EMVIAL iniciado por el Señor Diego Alejandro Tula y,

**CONSIDERANDO**

Que el Señor Diego Alejandro Tula - DNI 32.482.867 inicia reclamo administrativo por daños en su vehículo FORD FOCUS - DOMINIO DNJ045 sufriendo daños en el tren delantero ( rotura de la parrilla, bieleta, guardaplast, rueda, llanta), a raíz de un pozo existente en la Av. Libertad entre San Juna y Olazábal.

Que acompaña copias de: Nota – DNI - Lic. De conducir - cedula identificación del automotor – constancia de seguro y denuncia – facturas y fotos irregularidad asfáltica.

Que a la Dirección de Obras emite informe y dice: “... Visto el expediente de referencia se informa que se realizó el relevamiento del sector denunciado en Av. Libertad y San Juan, constatándose dos baches tapados que según fotografía enviadas podrían haber provocado el siniestro de la esquina mencionada, los mismos se encontraban reparados con carpeta de concreto asfáltico, encontrándose la bocacalle buen estado de transitabilidad. Se adjunta fotografía del sector relevado...” firmado: Dirección de Obras – 18 de Marzo de 2024.

Que el Departamento de Asesoría Legal emite dictamen jurídico el cual se tiene por reproducido en todas sus partes en la presente resolución.

Que el dictamen concluye que “... considero que en autos no se encuentran incorporados elementos suficientes que permitan acceder a lo solicitado por el presentante, dada la inexistencia de acreditación de la relación causal entre el daño hipotéticamente sufrido y conducta alguna de la Administración Pública, por la que ésta deba responder...” firmado: Jefa Departamento Asesoría Legal EMVIAL - 9 de Abril de 2024.

Que esta Presidencia ratifica el dictamen del Departamento de Asesoría Legal.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Rechazar en su totalidad la petición formulada por el Señor Diego Alejandro Tula - DNI 32.482.867, respecto de los daños sufridos, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Coordinación Administrativa.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMVIAL**

**Número:**

**Referencia:** ADJUDICACION LICITACION PUBLICA 23-23

---

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 101-C-2023 Cpo. 1 Alc. 1, relacionadas con la Licitación Pública N° 23/23 para la contratación de la obra “FRESADO Y RECAPADO DE PAVIMENTOS ASFALTICOS Y BACHEO DE PAVIMENTOS DE HORMIGON FONDO TASA VIAL” y

**CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades del segundo llamado a Licitación Pública, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que la convocatoria al segundo llamado se realizó teniendo en cuenta la situación financiera y económica del Ente y que los plazos del trámite estuvieron supeditados a la evolución de la implementación y percepción de la Tasa de Mantenimiento de la Red Vial Urbana Municipal.

Que dicha tasa, con la cual se financiará esta obra, fue creada por la Ordenanza N° 26.193 promulgada mediante Decreto N° DECFC-2024-172-E-MUNIMDP-INT y se puso en vigencia a partir del día 08/02/2024.

Que en virtud de que se trataba de una Tasa nueva de reciente creación, y aun cuando se hubieran realizado distintas proyecciones de los montos a recaudar, era sumamente importante para el Ente contar con datos de recaudación reales a efectos de que -previo a proceder con la adjudicación- tener la plena certeza de que la presente obra contaba con el financiamiento necesario para su ejecución.

Que en la reglamentación de la Tasa se fijó como fecha tope para la presentación de las Declaraciones Juradas e ingreso de las percepciones efectuadas en el mes de febrero de 2024 por los agentes instituidos, el día 25 de marzo de 2024, lo que permitió obtener recién durante los primeros días del presente mes, datos reales sobre el monto efectivo percibido por dicho concepto.

Que, asimismo, durante el plazo que duró la tramitación de la presente, la Justicia rechazó diferentes medidas cautelares que solicitaban la suspensión de la percepción de la Tasa, lo que dotó a la misma de un grado de certeza legal que permite inferir que en el corto y mediano plazo se continuará con su percepción.

Que considerando lo expuesto en los párrafos anteriores, se plantea un escenario de certidumbre en el plano financiero y legal que da lugar a la continuación del trámite y proceder con la adjudicación.

Que conforme surge del acta de apertura de ofertas que fue efectuada el día 29 de Febrero pasado a las 11:00 horas, se presentaron las firmas PLANTEL S.A, EMPRENDIMIENTOS ELECTRICOS DEL SUR S.A, PASALTO MATERIALES S.R.L. y LFR CONSTRUCTORA VIAL S.A.

Que no existen observaciones y/o impugnaciones sobre esta licitación.

Que se ha expedido la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Que en la presente se dan por reproducidas y ratificadas las consideraciones expuestas por la comisión mencionada.

Habiéndose analizado adjudicar las obras en forma parcial a diferentes oferentes, se consideró que la opción más conveniente y factible es la adjudicación global de la misma.

Por ello, y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL  
DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Segundo Llamado a Licitación Pública N° 23/23 para la ejecución de la Obra “FRESADO Y RECAPADO DE PAVIMENTOS ASFALTICOS Y BACHEO DE PAVIMENTOS DE HORMIGON FONDO TASA VIAL”, cuya apertura fuera efectuada el día 29 de Febrero de 2024 a las 11:00 horas.-

ARTÍCULO 2º.- Aceptar como válidas las ofertas presentadas por las firmas PLANTEL S.A, EMPRENDIMIENTOS ELECTRICOS DEL SUR S.A, PASALTO MATERIALES S.R.L. y LFR CONSTRUCTORA VIAL S.A.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar la Licitación Pública N° 23/23 a la firma PASALTO MATERIALES SRL, la suma total de PESOS TRES MIL CUARENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 97/100 (\$3.040.192.788,97.-), correspondiendo, la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 16/100 (\$950.720.580,16.-) para la ejecución de la zona I de la obra “FRESADO Y RECAPADO DE PAVIMENTOS ASFALTICOS”; la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 27/100 (\$839.128.521,27.-) para la ejecución de la zona II de la obra “FRESADO Y RECAPADO DE PAVIMENTOS ASFALTICOS” y la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA

MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 54/100 (\$1.250.343.687,54.-), para la ejecución de la obra “BACHEO DE PAVIMENTOS DE HORMIGON”.

ARTÍCULO 4°.- Requierase a la firma adjudicataria que constituya depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado.-

ARTÍCULO 5°.- Reintégrese los depósitos de garantía de mantenimiento de oferta a las firmas, EMPRENDIMIENTOS ELECTRICOS DEL SUR S.A Recibo Oficial N° 3087. PASALTO MATERIALES SRL Recibo Oficial N° 3085, LFR CONSTRUCCIONES VIAL SA Recibo Oficial N° 3084 y PLANTEL S.A Recibo Oficial N° 3086, una vez cumplimentando lo requerido en el artículo 4°.-

ARTÍCULO 6°.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.-

ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.-



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMVIAL**

**Número:**

**Referencia:** LLAMADO LICITACION PRIVADA 04-24 CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA DE HORMIGON ZONA NORTE

---

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 13-C-2024 Cpo. 1 Alc. 0, relacionado con la contratación de la Obra “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA DE HORMIGON ZONA NORTE”, y  
CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo determinado en el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Licitación Privada.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el citado expediente.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llámese a Licitación Privada N° 04/2024 para la contratación de la Obra “CONSTRUCCION DE

CORDON CUNETETA DE HORMIGON ZONA NORTE”, en un todo de acuerdo con el Pliego que se aprueba en el artículo anterior, cuya apertura se llevará a cabo el día 25 de Abril de 2024 a las 11:00 horas.-

ARTÍCULO 3.- Confórmese una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las siguientes áreas: Dirección General, Contaduría, Departamento de Compras y Oficina Técnica.

ARTÍCULO 4.- Invitase a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones; comuníquese a quienes corresponda.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMVIAL**

**Número:**

**Referencia:** LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS 02-24 ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DESGASTE PARA MAQUINAS VIALES

---

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 11-C-24 Cpo. 1 Alc. 0, relacionado con la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DESGASTE PARA MAQUINAS VIALES” y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo determinado en el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Concurso de Precios.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el citado expediente.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de

Compras.

ARTÍCULO 2.- Llámese a Concurso de Precios N° 02/24 para la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DESGASTE PARA MAQUINAS VIALES” en un todo de acuerdo con el Pliego que se aprueba en el artículo anterior, cuya apertura se llevará a cabo el día 16 de Abril de 2024 a las 11:00 horas.-

ARTÍCULO 3.- Confórmese una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente adquisición, con un representante de las siguientes áreas: Dirección General, Contaduría, Departamento de Compras, y Taller.

ARTÍCULO 4.- Invítese a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 6.- Dése al Registro de Resoluciones; comuníquese a quienes corresponda.